

DECRETO REGISTRADO N° 0 2 5 0 /

CONCÓN, 27 ENE 2022

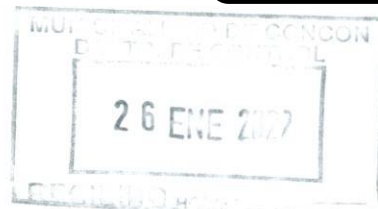
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 28.12.21 en donde aprueba Presupuesto año 2022.
8. Ordinario N°1/2022, de fecha 11 de enero de 2022, de la Directora de Seguridad Pública dirigido al Sr. Alcalde solicitando providencia alcaldía para la renovación de contratos (en calidad a honorarios) del personal de la CCTV que indica.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
10. La decisión alcaldía.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO**, en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, del **Sr. GABRIEL VELASCO RAUCH, RUN [REDACTED]** los Honorarios mensuales ascienden a la suma de **\$556.458**, valor único y total impuesto incluido, para desempeñarse como **OPERADOR CÁMARA DE TELEVIGILANCIAS, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo, viático, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "**PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS**".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal, de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]



7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE (S)

- MTA/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

26 ENE 2007